

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 196

TEGUCIGALPA: 14 DE NOVIEMBRE DE 1900

NUMERO 1.959

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**GOBERNACION** — Dispénsase la publicación de edictos á Rafael Pineda y Manuela Torres—Dispénsase la publicación de edictos á Froilán Rivera y Aureliana Padilla—Dispénsase la publicación de edictos á Fernando Somoza Vivas y María Sierra—Autorízase la erogación de \$ 16.91, valor de algunas medicinas suministradas á los reos de Nacaome—Se dispensa á Nicolás Thosha y Filomena Cubero la publicación de edictos—Se dispensa á Ramón Castro y Adriana Corleto la publicación de edictos—Subvenciónase con \$ 25.00 mensuales la imprenta de Copán—Se dispensa á Esteban I. Woods y Francisca Cornelia López y López la publicación de edictos

**ESTADISTICA FISCAL.**—Balance de prueba correspondiente al mes de enero de 1900—Estado General de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de enero de 1900.

### AVISOS

## GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á Rafael Pineda y Manuela Torres.

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Rafael Pineda y Manuela Torres, vecinos de La Esperanza, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Froilán Rivera y Aureliana Padilla.

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Froilán Rivera y Aureliana Padilla, vecinos de San Francisco de la Paz, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Fernando Somoza Vivas y María Sierra.

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Fernando Somoza Vivas y María Sierra, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 16.91, valor de algunas medicinas suministradas á los reos de Nacaome.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 16.91, que se pagarán al Gobernador Político del departamento de Valle, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de Nacaome, desde el 5 de julio próximo anterior hasta la fecha. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Nicolás Thosha y Filomena Cubero la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 1.º de octubre de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Nicolás Thosha y Filomena Cubero, vecinos de La Pimienta, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Ramón Castro y Adriana Corleto la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Ramón Castro, vecino de Santa Bárbara, y Adriana Corleto, de Ocotepeque, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Ocotepeque.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Subvenciónase con \$ 25.00 mensuales la imprenta de Copán.

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Subvencionar con la cantidad de \$ 25.00 mensuales á la imprenta de Copán, en que se edita el periódico "El Trabajo." Dicha suma, que deberá pagarse al Gobernador Político de aquel departamento, se imputará á la partida I, capítulo V, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa á Esteban I. Woods y Francisca Cornelia López y López la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1900.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Esteban I. Woods y Francisca Cornelia López y López, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

**AVISOS**

**JOSE B AGURCIA,**

Juez de Paz propietario del pueblo de Guayape, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber que en el Juzgado de mi cargo se decretó prisión provisional á Antonio Barahona, pelo liso, negro, de este vecindario, de veintisiete años, soltero, jornalero, color triguero, cara redonda, ojos y cejas negras, nariz regular, de barba y poca frente, desdentado, un poco barrigón, de regular estatura, descalzo y sin ninguna cicatriz visible, como autor de lesiones graves ejecutadas en la persona de Cupertino Ruiz, y no habiendo sido posible encontrarlo en este domicilio para hacerle la notificación de dicho auto, é ignorándose su paradero, á Uds exhorto á fin de que si el indicado Barahona aparece en su jurisdicción, se sirvan expedir las órdenes conducentes á su captura, y lo remitan, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo, á la orden de este Juzgado.

Guayape. 25 de septiembre de 1900.  
José B. Agurcia.—J. Meza M.—Cruz Vargas. 16

**LEONCIO ALVARENGA,**

Juez de Paz propietario de este término municipal, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal contra Felipe Hernández Fonseca, de este vecindario, por el delito de homicidio perpetrado en Ramón Mendoza y el de homicidio frustrado en Pedro Mendoza, y que en esta misma fecha se ha decretado auto de prisión provisional contra el expresado Hernández Fonseca, el cual no se ha notificado en persona al reo por estar prófugo desde el momento del hecho; y no habiéndose podido verificar su captura, en nombre de la ley exhorto á Uds. para que se sirvan mandarlo capturar si aparece en su domicilio, remitiéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: como de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural de este pueblo, alto, espigado, patón (pero no hinchado), puños gruesos, manos grandes, cara aguileña, ojos pardos, nariz derecha, pelo medio crepeo y negro, tiene bigote pequeño, usa pera en la barba, viste algodón y pantalón de dril, color triguero claro, descalzo, habla tratado ó tartamudo.

Librado en Oropoli, departamento de El Paraíso, distrito de Yuscarán: 8 de octubre de 1900.

Leoncio Alvarenga.—Benjamin Rosas.—Bernardo Saucedo. 16

**Carreteras del Sur y del Norte**

**Al trabajo! Al trabajo!**

**MIL OPERARIOS**

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó censtro y la manutención v, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado.

OFICINA DE CENTRALIZACION

**BALANCE DE PRUEBA**

correspondiente al mes de enero de 1900

NOMBRES DE LAS CUENTAS		DEBE	HABER
1	Dirección General de Rentas	\$ 132 732.98	\$ 148 090.49
16	Aduana de Amapala	32 281.96	51 994.76
18	— Puerto Cortés	78 537.07	110 899.79
19	— Roatán	10 636.23	15 080.45
20	— La Ceiba	2 231.11	2 490.82
21	—	6 625.38	3 223.29
22	Administración de Tegucigalpa	34 307.03	37 079.99
3	— Comayagua	6 139.45	6 225.89
4	— El Paraíso	8 664.51	7 020.57
5	— Choluteca	7 005.90	5 739.83
6	— Valle	7 154.49	5 985.03
7	— La Paz	5 034.25	3 473.43
8	— Olancha	15 166.67	10 049.99
9	— Santa Bárbara	8 575.70	6 543.19
10	— Yoro	5 068.92	5 129.72
11	— Gracias	4 636.57	7 429.44
12	— Copán	13 514.89	12 933.10
13	— Cortés	108 640.37	102 429.05
14	— Interoce	4 482.53	4 322.59
24	Abasto reintegrable de maíz	\$ 512 888.19	\$ 547 198.99
25	Amortizaciones extraordinarias		504.75
26	Averías	63.02	102.46
27	Anclaje		6.00
28	Adicional—30 p 3		18 529.77
30	Ahorros de guarnición	917.95	736.35
33	Billetes Privilegiados	4 620.00	8 634.42
39	Bodegas—Aduanas		267.21
41	Bodegas—Puertos menores		
42	Brigada de Artillería	1 930.25	
44	Banda Marcial	4 101.82	
45	Contratos	3 450.00	4 659.37
47	Comisos		34.28
48	Constancias de crédito		226.16
53	Cable		1 736.00
56	Concesiones	7 527.05	
57	Casa de Moneda	893.74	269.59
60	Correos	4 411.19	
64	Deuda interior	15 187.47	2 633.00
65	Documentos por cobrar	25 679.88	200.00
67	Depósitos		6 296.10
72	Dispensa de edictos		7 129.44
73	Perchicos de importación		52 585.61
75	— de licores		1 963.98
78	Escuela de Artes	3 690.92	
79	Excuseación Nacional	297.50	147.00
80	Exportación de ganado	250.00	2 499.28
82	— frutos		919.23
85	Especies timbradas y postales	1 379.15	
86	Faro y sonelaje		23.26
90	Fondo de desamortiz.		9.29
91	Fomento	5 779.88	
97	Gastos postales		520.80
100	Guarnición	30 048.04	
106	Hacienda Nacional	5 967.59	
109	Haberes de tropas	2 864.78	1 084.84
113	Haberes de tropa	15 192.22	
119	Hacienda		3 449.00
122	Impuesto pesuario	9 749.00	
126	Inscripción Pública	1 694.25	36.25
129	Invalídicos	549.48	574.00
132	Imporaciones oficiales	2,218.22	223.60
143	Imprenta Nacional		397.75
145	Ingresos extraordinarios	11 915.54	
148	Impuesto de zonas mineras	710.00	
149	Justicia		394.76
155	Jubilados	1 321.60	
157	Leys y textos	2,675.63	
159	Litografía Nacional		150.00
160	Multas		9 494.57
164	Manifiestos		323.00
169	Papel y timbres		137.99
172	Plano Mayor	10 231.48	
173	Previdio	8,498.27	
174	Pólizas		269.00
176	Patentes		137.99
177	Paquetes postales		26.87
178	Permisos		230.00
179	Producto de tierras		2 705.79
180	Pases		272.50
182	Poder Legislativo	10 360.10	
183	Poder Ejecutivo	5 271.81	
185	Policía	8 678.46	
189	Renta de aguardiente	19 163.60	104 422.74
194	— licores	4 319.24	8 727.63
195	— pólvora	380.79	2,212.14
201	— tabaco	9.66	37.85
204	Recaudo—30 p 3		18 307.24
204	Rezagos	7 968.54	309.16
205	Relaciones Exteriores	1 504.89	
206	Renta Aduanera—Gastos	283.59	
206	Resultas		264.04
211	Tarjetas telegráficas		4 304.05
216	Telegrafos	17 500.11	
220	Tratado de Reciprocidad	8 435.67	
222	Traslaciones	263,851.11	247 545.37
227	Vapor del Pacífico	327.50	30.00
228	Vapor del Atlántico	3 116.29	
231	Especies postales		1 829.98
234	Matrículas		2.00
50	Contribución federal	276.21	
		\$ 1,060 377.18	\$ 1,060 077.18

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.

Tegucigalpa: 21 de julio de 1900 —TOMÁS E. SOTO.

Dirección General de Rentas —V.º B.º—ALEJO S LARA h.

# ESTADO GENERAL

de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de enero de 1900

INGRESOS				EGRESOS			
Existencia del mes anterior. . . . .				\$ 202 344 139/4			
<b>RENTA ADUANERA</b>				<b>RENTA ADUANERA</b>			
Derechos de importación . . . . .				Descargos virtuales—Concesiones . . . . .			
Adicional—30 p. S . . . . .				Importaciones oficiales . . . . .			
Recargo—20 p. S . . . . .				Tratado de reciprocidad . . . . .			
Rodaje—Aduanas . . . . .				Averías . . . . .			
Factores postales . . . . .				Rentas Aduanera—Gastos . . . . .			
IMPUESTOS				GASTOS DE LOS MONOPOLIOS			
Rodaje—Puertos menores . . . . .				Renta de Aguardiente—Compras			
Derechos de anclaje . . . . .				Comenzas . . . . .			
Faro y tonelaje . . . . .				Honorarios . . . . .			
Inaile—Productos . . . . .				Gastos . . . . .			
PAPEL DE ADUANAS				Renta de Licores—Contratistas			
Producto de pólizas . . . . .				Honorarios . . . . .			
— manifestos . . . . .				Gastos . . . . .			
— permisos . . . . .				Renta de Pólvera—Compras			
— pases . . . . .				Honorarios . . . . .			
— matrículas . . . . .				Gastos . . . . .			
— patentes . . . . .				Renta de Tabaco—Honorarios			
EXPORTACION				Gastos . . . . .			
Exportación de ganado . . . . .				Especies timbradas y postales—Honorarios			
— frutos . . . . .				GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO			
— maderas . . . . .				A—DEPARTAMENTO DE GOBERNACIONES—			
ESPECIES TIMBRADAS				I—Poder Legislativo—Sueldos			
Producto de papel y timbres . . . . .				Gastos . . . . .			
— impuesto pecuario . . . . .				II—Poder Ejecutivo—Sueldos			
— especies postales . . . . .				Gastos . . . . .			
— leyes y textos . . . . .				Ramo de Gobernación—Sueldos			
— tarjetas telegráficas . . . . .				Gastos . . . . .			
— Cable . . . . .				— E. O . . . . .			
MONOPOLIOS				Encuadernación Nacional . . . . .			
Renta de aguardiente . . . . .				Imprenta Nacional . . . . .			
— licores . . . . .				Presidio . . . . .			
— pólvora . . . . .				Pólvora . . . . .			
— tabaco—En rama . . . . .				DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES—			
— En puros finos . . . . .				Gastos . . . . .			
VARIOS INGRESOS				C—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA—			
Casa de Moneda . . . . .				Sueldos . . . . .			
Encuadernación Nacional . . . . .				Gastos . . . . .			
Imprenta Nacional . . . . .				Subvenciones . . . . .			
Montepío 2 p. S . . . . .				D—DEPARTAMENTO DE HACIENDA—			
Producto de tierras . . . . .				Sueldos . . . . .			
INGRESOS EVENTUALES				Gastos . . . . .			
Amortizaciones extraordinarias . . . . .				— E. O . . . . .			
Comisos . . . . .				E—DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO—			
Dispensa de edificios . . . . .				Constitución de Crédito			
Fondo de desamortizaciones . . . . .				Deuda interior . . . . .			
Ingresos extraordinarios . . . . .				Resagos . . . . .			
Impuesto de zonas mineras . . . . .				F—DEPARTAMENTO DE FOMENTO—			
Minas . . . . .				Sueldos . . . . .			
Resultas . . . . .				Gastos . . . . .			
Vapor del Pacifico . . . . .				Ramo de Telégrafos—Sueldos			
CUENTAS VARIAS				Gastos . . . . .			
Ahorros de garantía . . . . .				Ramo de Correos—Sueldos			
Almacén reintegrable de maíz . . . . .				Gastos . . . . .			
Contratas . . . . .				Casa de Moneda . . . . .			
Deuda interior . . . . .				Escuela de Artes . . . . .			
Documentos por cobrar . . . . .				Litografía Nacional . . . . .			
Depositos . . . . .				G—DEPARTAMENTO DE GUERRA—			
Giros postales . . . . .				Sueldos . . . . .			
Hacienda Nacional . . . . .				Gastos . . . . .			
Invalidos . . . . .				— E. O . . . . .			
Resagos . . . . .				Fianza Mayor . . . . .			
Traslaciones . . . . .				Haberes de tropa . . . . .			
Suma . . . . .				Brigada de Artillería . . . . .			
\$ 715 232 339/4				Banda Marcial . . . . .			
				Montepío . . . . .			
				Invalidos . . . . .			
				Vapor del Pacifico . . . . .			
				Vapor del Atlantico . . . . .			
				H—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA—			
				III—Poder Judicial—Sueldos			
				Gastos . . . . .			
				— E. O . . . . .			
				VARIOS EGRESOS			
				Exportación de ganado . . . . .			
				CUENTAS VARIAS			
				Ahorros de garantía . . . . .			
				Billetes Privilegiados . . . . .			
				Contratas . . . . .			
				Contribución federal . . . . .			
				Documentos por cobrar . . . . .			
				Hacienda Nacional . . . . .			
				Traslaciones . . . . .			
				Existencia para febrero . . . . .			
				\$ 715 232 339/4			

CONCLUSION DEL ESTADO GENERAL

**COMPROBACION**

de los Ingresos y Egresos por Administraciones

OFICINAS	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para febrero	
Dirección General de Rentas.....	\$ 66.407	53½	\$ 152.732	98	\$ 219.140	51½	\$ 148.090	49	\$ 71.050	02½
Aduana de Amapala.....	15.954	77	39.581	98	55.536	75	51.994	76	3.541	99
“ “ Puerto Cortés.....	52.162	60	78.837	07	130.999	67	110.982	78	20.016	89
“ “ Trujillo.....	7.759	09	10.656	23	18.415	32	15.020	46	3.394	86
“ “ Roatán.....	1.421	86	1.231	11	2.652	97	2.420	82	172	15
“ “ La Ceiba.....	1.252	88	8.635	33	9.888	21	3.823	23	6.064	98
“ “ Iriona.....	59	13½	.....	.....	59	13½	.....	.....	59	13½
Administración de Tegucigalpa	5.415	40	34.307	03	39.720	43	37.078	99	2.641	44
“ “ Comayagua.....	188	11	6.180	45	6.368	56	6.225	69	142	87
“ “ El Paraíso.....	1.505	50	8.684	51	10.190	01	7.020	87	3.169	14
“ “ Choluteca.....	4.578	70	7.005	90	11.584	60	5.758	35	5.826	25
“ “ Valle.....	4.370	20	7.154	49	11.524	69	5.995	03	5.529	66
“ “ La Paz.....	1.668	27	5.034	25	6.702	52	3.475	43	3.227	09
“ “ Olancha.....	5.786	78½	12.156	67	17.943	45½	10.046	99	7.895	46½
“ “ Santa Bárbara.....	4.007	62½	8.575	70	12.583	32½	6.843	19	5.740	13½
“ “ Yoro.....	2.142	97½	5.668	33	7.811	30½	5.182	72	2.628	58½
“ “ Gracias.....	4.877	96	4.808	37	9.686	33	7.433	44	2.252	89
“ “ Copán.....	3.685	57	13.514	89	17.200	46	12.933	10	4.267	36
“ “ Cortés.....	16.533	13½	103.640	37	120.173	50½	102.420	06	17.753	44½
“ “ Intibucá.....	2.506	90	4.482	53	6.989	43	4.382	59	2.606	84
Casa Nacional de Moneda.....	61	14	.....	.....	61	14	.....	.....	61	14
	\$ 202.344	13½	\$ 512.888	19	\$ 715.232	32½	\$ 547.188	99	\$ 168.043	33½
			202.344	13½			168.043	33½		
			\$ 715.232	32½			\$ 715.232	32½		

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....					\$ 247 905	60
<i>Se deducen:</i>						
Descargos virtuales.....	\$ 16 575	22				
Gastos de la Renta Aduanera.....	285	39	\$ 16 860	61		
Gastos de la Renta de Aguardiente.....	\$ 19.163	60				
“ “ “ “ “ Licores.....	2.319	34				
“ “ “ “ “ Pólvora.....	320	79				
“ “ “ “ “ Tabaco.....	3	66				
Especies timbradas y postales.....	1.378	18	23.185	57		
Exportación de ganado.—Gastos.....			256	00	40 302	18
Utilidad de las Rentas.....					\$ 207.603	42

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 23 de julio de 1900.—Tomás E. Soto.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara h.

Tipografía Nacional—3ª Avenida E.—N.º 42